



Catorce de diciembre de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00352-00**

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por GLORIA PATRICIA MEJIA NIETO contra JULIAN AGUDELO MORALES, se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Aclarará en la pretensión tercera (3ª), los periodos por los cuales se solicita el pago de la prima de servicios, por cuanto solicita el pago del período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, cuando afirmó que el contrato de trabajo terminó el 16 de abril de 2021.
2. Dirá el fundamento fáctico de la pretensión sexta (6ª) por cuanto en los hechos de la demanda nada se dijo de la falta de pago de los intereses a la cesantía.
3. Acreditará el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la parte demandada, en los términos del artículo 6º del decreto 2213 de 2022.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 209 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 15 de diciembre de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **776996fcd50614a936055a09ae668c929fc956dd3e2383d0f8248cb768eef697**

Documento generado en 14/12/2022 09:11:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>